

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **11 de julio de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de julio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 197/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 6.000 € AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BOOMBAPERS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2024.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario, por importe de 6.000 € al objeto de poder atender el gasto derivado de la tramitación de la subvención nominativa a favor de la Asociación BOOMBAPERS así como la adecuación al Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), y 4 votos



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

9a9159c7878237c3f7cd3d9ae6239d24a0ad2767

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

12/07/2024 13:35:31 CET
16/07/2024 17:21:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 6.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z E50 3371 48924 0	JUVENTUD. SUBVENCION ASOCIACION BOOMBAPERS (G10723245)	6.000,00 €
Total Crédito Extraordinario dotado		6.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E30 3371 48923 0	6.000,00 euros
TOTAL	6.000,00 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "JUVENTUD", de la siguiente forma:

- Debe incluirse:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48924	0	ASOCIACIÓN BOOMBAPERS (G10723245)	Proyecto "Espectáculos de danza y música urbana" (2024). Pago Anticipado	6.000,00 €	2024

En cuanto a la aplicación que sufre baja por anulación, debe rectificarse el Plan Estratégico de Subvenciones de la siguiente forma:

- Debe quedar eliminada la siguiente fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48923	0	CONVENIO ACTIVIDADES JUVENTUD ENTIDAD SOCIAL	Programa de intervención socioeducativa y desarrollo. Pago Anticipado.	6.000,00 €	2024

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información,

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

9a9159c7878237c3f7cd3d9ae6239d24a0ad2767

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

12/07/2024 13:35:31 CET
16/07/2024 17:21:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Hash: 6aa0418485b395ce2a075453b6ca847bb91861b55a2a1c8fd5f521d4f68fcc97c53ff45f289a2cdc5148e9a1cccd3409b8cc4ed0ca95ac771247e25d27fe5e9d7 | P.ÁG. 3 DE 4

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

9a9159c7878237c3f7cd3d9ae6239d24a0ad2767

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

12/07/2024 13:35:31 CET
16/07/2024 17:21:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9a9159c7878237c3f7cd3d9ae6239d24a0ad2767

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6aa0418485b395ce2a075453b6ca847bb91861b55a2a1c8fd5f521d4f68fcc97c53ffd5f289a2cdc5148e9a1ccd3409b8cc4ed0ca95ac771247e25d27fe5e9d7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2024_00000000000000000000021427555

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/07/2024 13:19:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9a9159c7878237c3f7cd3d9ae6239d24a0ad2767

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

SOLICITANTE: D./Dña.

Rafael Ángel Castejón Torrico

CARGO:

Jefe del Departamento de Juventud

ÁREA:

Derechos Sociales

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto. Transferencia de crédito Ampliación de crédito
 Generación de crédito Baja por anulación Incorp. de remanentes de cto
 Creación de aplicación ptparia.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la creación de aplicación presupuestaria dentro del Capítulo IV del estado de gastos de la Delegación de Juventud, para financiar el convenio de colaboración con la Asociación Boompapers, conllevando la oportuna modificación presupuestaria (crédito extraordinario). Dicho crédito extraordinario no supondrá menoscabo alguno en el normal funcionamiento del trabajo de la Delegación, ni perjuicio alguno a terceros.
El referido convenio supondrá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones Municipal 2024.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO (JEFE DEPARTAMENTO)
VICENTE MARTIN TAMAYO (COORDINADOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

02948671fddb3737b916b6fd4e2f17764e01a4b9

NIF/CIF

****570**
****132**
****832**

FECHA Y HORA

04/06/2024 13:13:21 CET
04/06/2024 16:43:35 CET
04/06/2024 17:37:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

**PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA****APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:****PRESUPUESTO DE INGRESOS:**Total ingresos.....

CÓDIGOS		DENOMINACIONES	IMPORTE

PRESUPUESTO DE GASTOS:Total gastos.....

CÓDIGOS					DENOMINACIONES	IMPORTE
Z	E50	3371	48924	0	ASOCIACIÓN BOOMBAPERS (G10723245)	6.000,00
Z	E50	3371	48923	0	CONVENIO JUVENTUD ACTIVIDADES ENTIDAD SOCIAL	-6.000,00

Hash: 1b30030660341ad678c6dfbbc02041092290c7ea532d08f5bde59f906d56785f207fcaade1913e11812c5e721e8ad0c0961b52236052af2654ff24018a9e31 | PÁG. 2 DE 3

**FIRMANTE**RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO (JEFE DEPARTAMENTO)
VICENTE MARTIN TAMAYO (COORDINADOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)**CÓDIGO CSV**

02948671fddb3737b916b6fd4e2f17764e01a4b9

NIF/CIF****570**
****132**
****832****FECHA Y HORA**04/06/2024 13:13:21 CET
04/06/2024 16:43:35 CET
04/06/2024 17:37:14 CET**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

02948671fdbb3737b916b6fd4e2f17764e01a4b9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1b30030660341ad678c6dfbbc02041092290c7ea532d08f5bde595f906d567f85f207fcade1913e11812c5e721e8ad0d0961b52236052faf2654ff24018a9e31

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000021005810

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/06/2024 13:08:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

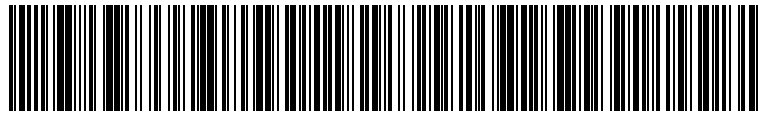
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 02948671fdbb3737b916b6fd4e2f17764e01a4b9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Departamento de Juventud
C/ Campo Madre de Dios, 13
14071 – Córdoba
Código RAEL JAO1140214
Tel.: 957 76 47 07

PLANNEO
CÓRDOBAJOVEN

Asunto: Solicitud Crédito Extraordinario

Destinatario/a:

**ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO GENERADO POR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2024

Desde la Delegación de Juventud se pretende dotar de crédito a una aplicación de capítulo IV para financiar un convenio de colaboración con la Asociación BOOMBAPERS con CIF G10723245, con el objetivo de subvencionar un proyecto de actividades del ejercicio 2024. Dicho convenio de colaboración supone la concesión de una subvención nominativa de forma directa y pago anticipado, que afecta al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024, por lo que se pretende proponer su modificación al Pleno.

El referido convenio no fue incluido cuando se aprobó el Plan Estratégico Municipal del presente ejercicio, puesto que estaba sujeto a la evaluación de otras iniciativas realizadas con anterioridad por tal asociación y tras ello, se ha estimado pertinente por esta Delegación su inclusión. Los fondos para la nueva aplicación presupuestaria del capítulo IV se obtendrán mediante traspaso de otra aplicación existente en dicho capítulo.

Por todo ello, es necesario realizar un expediente de crédito extraordinario que debe de dar cumplimiento al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (actualmente derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), cuyo tenor literal es el siguiente:

«2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar; las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO (JEFE DEPARTAMENTO)
JOSÉ MANUEL UREÑA RUBIALES (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

1cff646f0f442326cc991ee200ac24c69006c475

NIF/CIF

****570**
****025**
****832**

FECHA Y HORA

04/06/2024 11:57:08 CET
04/06/2024 12:01:14 CET
04/06/2024 12:35:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Departamento de Juventud
C/ Campo Madre de Dios, 13
14071 – Córdoba
Código RAEL JAO1140214
Tel.: 957 76 47 07

PLANNEO
CÓRDOBAJOVEN

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario [...].»*

Por lo expuesto anteriormente podemos informar:

1. Que los fondos son necesarios para subvencionar el proyecto de actividades que desarrolla la asociación BOOMBAPERS en el año 2024, ya que se trata de una organización, sin ánimo de lucro, que no dispone de fondos propios para afrontar los gastos del proyecto, se trata de una subvención nominativa de concesión directa y pago anticipado, que no puede demorarse a ejercicios posteriores, porque causaría un grave perjuicio a dicha asociación.
2. Que los fondos con los que financiar la nueva aplicación presupuestaria del capítulo IV procederían de otra aplicación del mismo capítulo, consignados en el Presupuesto de este ejercicio entre las correspondientes a la Delegación de Juventud, lo que no afectará al normal funcionamiento de la misma ni causará perjuicio alguno a terceros.
3. Que no existe crédito destinado a cubrir la subvención de la asociación Boompaper Sessions en el estado de gastos del presente ejercicio.

A continuación se relacionan los datos del convenio de colaboración con la asociación BOOMBAPERS, que se deben de integrar en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024, para su modificación:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario/a	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de consecución
Z/E50/3371/48924/0	Asociación BOOMBAPER S (G10723245)	Proyecto “Espectáculos de danza y música urbana” (2024)	6.000,00 €	(2024)

Hash: fb4db457b816704ee4c40e5fef579bb8f581c21dae75f2099060c427ddc328b02b535399a428d712dc14244e9f5c34be4d6765de2f54d7f4eb8e32c27b7beb | P.ÁG. 2 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO (JEFE DEPARTAMENTO)
JOSÉ MANUEL UREÑA RUBIALES (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

1cff646f0f442326cc991ee200ac24c69006c475

NIF/CIF

****570**
****025**
****832**

FECHA Y HORA

04/06/2024 11:57:08 CET
04/06/2024 12:01:14 CET
04/06/2024 12:35:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Departamento de Juventud
C/ Campo Madre de Dios, 13
14071 – Córdoba
Código RAEL JAO1140214
Tel.: 957 76 47 07

PLANNEO
CÓRDOBAJOVEN

Los datos de la aplicación presupuestaria a la que se pretende dotar de crédito para financiar el convenio de colaboración con la asociación BOOMBAPERS son los siguientes:

Cód Terr	Org	Prog	Econ	PAM	Denominación	Crédito
Z	E50	3371	48924	0	ASOCIACIÓN BOOMBAPERS. (G10723245)	6.000,00 €

Los datos de la aplicación presupuestaria de la que se pretende obtener el crédito para financiar el convenio de colaboración con la asociación BOOMBAPERS son los siguientes:

Cód Terr	Org	Prog	Econ	PAM	Denominación	Crédito
Z	E50	3371	48923	0	CONVENIO ACTIVIDADES JUVENTUD ENTIDAD SOCIAL	6.000,00 €

En Córdoba, firmado y fechado electrónicamente.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

Rafael Ángel Castejón Torrico

EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

José Manuel Ureña Rubiales

LA TTE. ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL,
GESTIÓN, SALUD Y CONSUMO Y JUVENTUD

P. D. Decreto n.º 2023/8377 de 17 de junio

Cintia Bustos Muñoz

Hash: fd4d6457b8f6704ee4c40e5fef6579bb8f581c21dae75f2099060c427ddc328b02b53539a428d712dcl14244ea9f5c34be4d6765de2f54d7f4eb8e32c27b7beb | P.ÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO (JEFE DEPARTAMENTO)
JOSÉ MANUEL UREÑA RUBIALES (DIRECTOR GENERAL)
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

1cff646f0f442326cc991ee200ac24c69006c475

NIF/CIF

****570**
****025**
****832**

FECHA Y HORA

04/06/2024 11:57:08 CET
04/06/2024 12:01:14 CET
04/06/2024 12:35:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1cff646f0f442326cc991ee200ac24c69006c475

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: fb4d6457b8f6704ee4c40e5fef579bb8f581c21dae75f2099060c427ddc328b02b53539a428d712dc14244eb9f5c34be4d6765de2f54d7f4eb8e32fc27b7bebf

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016615_2024_00000000000000000000021000341

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/06/2024 10:23:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

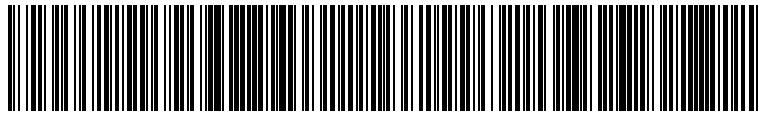
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1cff646f0f442326cc991ee200ac24c69006c475

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



RC

Clave operación Signo 101 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior: Nº. Expediente: 1CE240617E50 Aplicaciones: 1 Oficina Ejercicio: 2024

Presupuesto 2024

Table with columns: Cod. Terr., Orgánica, Programa, Económica, Plan Act., Referencia, Importe EUROS, PGCP. Row 1: Z, E50, 3371, 48923, 0, 22024006928, 6.000,00, DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ACTIVIDADES JUVENTUD ENTIDAD SOCIAL

Table with columns: Importe, Importe EUROS. Row 1: SEIS MIL EUROS., 6.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado: Ordinal Bancario

Texto libre: RETENCION CREDITO. DOTACION SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION BOOMBAPERS. JUVENTUD

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación 220240023557

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha 17/06/2024

Hash: 3ef7c48631afa72a4389d4e5be51c294d157c2e99def1c84a5547ccf7f3fccdbb1b27229d1103497c0c9f8f5ca2840efdb78d8edd4b6927796377e2cd6650c | P.ÁG. 1 DE 2



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA) MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

CÓDIGO CSV

b3a1fd51b586edfb3099c3257291a13c3c7933f2

NIF/CIF

****581** ****445**

FECHA Y HORA

17/06/2024 12:39:20 CET 17/06/2024 12:49:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b3a1fd51b586edfb3099c3257291a13c3c7933f2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3ef7c48631afa72a4389d4e5be51c294d157c2e99def1c84a5547ccf7f3fccddb1b27229d1103497c0c9f8f5ca2840efdb78d8eddd4b5927796377e2cdc650c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000021140959

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/06/2024 12:11:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

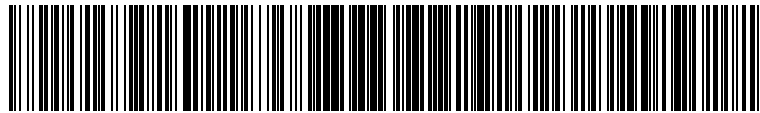
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b3a1fd51b586edfb3099c3257291a13c3c7933f2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



EXPTE.: 1CE240617E50
IMPORTE: 6.000,00 EUROS
SOLICITANTE: JUVENTUD

INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con baja en aplicación del capítulo Cuarto de gastos del Presupuesto del 2024.

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente, de acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Juventud que se incorpora al mismo, se deriva de la necesidad de dotación en aplicación de subvención nominativa a la Asociación BOOMBAPERS, gestionada por este Departamento, y cuyo objetivo y finalidad son detallados en el citado informe.

Que, igualmente, el Departamento de Juventud informa que se trata de un gasto urgente, que no se puede demorar en el tiempo y para el que no existe crédito en aplicación presupuestaria adecuada.

3º) Que la aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es la Z E50 3371 48924 0 "JUVENTUD. SUBVENCION ASOCIACION BOOMBAPERS (G10723245)", por un importe de 6.000,00 €.

4º) Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en la aplicación presupuestaria Z E50 3371 48923 0, que no va a ser utilizada en la parte que se le deduce, según el informe emitido por el Departamento de Juventud.

5º) Se aporta retención de crédito de la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documento contable 220240023557.

6º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo Cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

7º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

8º) Asimismo, con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Crédito Extraordinario propuesto, procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "JUVENTUD", de la siguiente forma:

- Debe incluirse:



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANISMO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

26581920a09b10a2eabc55a1ebb5d0f911b9bd03

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

17/06/2024 12:39:18 CET

EXPTE.: 1CE240617E50
IMPORTE: 6.000,00 EUROS
SOLICITANTE: JUVENTUD

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48924	0	ASOCIACIÓN BOOMBAPERS (G10723245)	Proyecto "Espectáculos de danza y música urbana" (2024). Pago Anticipado	6.000,00 €	2024

En cuanto a la aplicación que sufre baja por anulación, debe rectificarse el Plan Estratégico de Subvenciones de la siguiente forma:

- Debe quedar eliminada la siguiente fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48923	0	CONVENIO ACTIVIDADES JUVENTUD ENTIDAD SOCIAL	Programa de intervención socioeducativa y desarrollo. Pago Anticipado.	6.000,00 €	2024

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

De otra parte, desde este Órgano se considera que sin perjuicio de que la presente Modificación respete lo establecido en la Legislación de Haciendas Locales y atendiendo a la cual se tramita, también deberían tenerse en cuenta por el Servicio Gestor los Principios de Publicidad y Concurrencia que presiden la Ley General de Subvenciones y cuantas consideraciones hizo Intervención a las Subvenciones nominativas con motivo de la aprobación del Presupuesto (CSV 96a0f4441585d29e5e12587af89d55a693b4076d) y el Órgano de Planificación en el Informe Económico Financiero al Presupuesto General de 2024 (CSV b033702652adb638d05bacd415d3fa203831501f).

**El Órgano de Planificación Económica-Presupuestaria
(firmado y fechado digitalmente)**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

26581920a09b10a2eabc55a1ebb5d0f911b9bd03

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 97ea82db4bb5ebc82b6e955f3bd25828507087b8955484eede884d5a4b950a36010fba71b322c5db3a66013ef8f6f778f312066bd8464d3a802bb98ddf489ec7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000021141018

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/06/2024 12:13:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

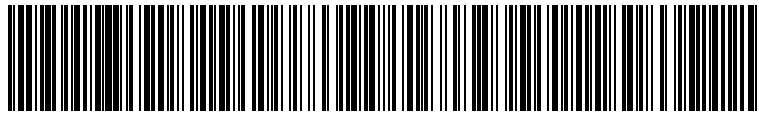
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 26581920a09b10a2eabc55a1ebb5d0f911b9bd03

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

EXPTE.: 1CE240617E50
IMPORTE: 6.000,00 EUROS
SOLICITANTE: JUVENTUD

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente, de acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Juventud que se incorpora al mismo, se deriva de la necesidad de dotación en aplicación de subvención nominativa a la Asociación BOOMBAPERS, gestionada por este Departamento, y cuyo objetivo y finalidad es el desarrollo del Proyecto "Espectáculos de danza y música urbana (2024)".

Se trata de un gasto urgente, que no se puede demorar en el tiempo y para el que no existe crédito en la aplicación presupuestaria adecuada.

SEGUNDA: Que la aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es la Z E50 3371 48924 0 "JUVENTUD. SUBVENCION ASOCIACION BOOMBAPERS (G10723245)", por un importe de 6.000,00 €.

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en la aplicación presupuestaria Z E50 3371 48923 0, que no va a ser utilizada en la parte que se le deduce, según el informe emitido por el Departamento de Juventud.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

QUINTA: Que con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Crédito Extraordinario aprobado, procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "JUVENTUD".

SEXTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1



EXPT.: 1CE240617E50
IMPORTE: 6.000,00 EUROS
SOLICITANTE: JUVENTUD

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 6.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z E50 3371 48924 0	JUVENTUD. SUBVENCION ASOCIACION BOOMBAPERS (G10723245)	6.000,00 €
Total Crédito Extraordinario dotado		6.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E30 3371 48923 0	6.000,00 euros
TOTAL	6.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "JUVENTUD", de la siguiente forma:

- Debe incluirse:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48924	0	ASOCIACIÓN BOOMBAPERS (G10723245)	Proyecto "Espectáculos de danza y música urbana" (2024). Pago Anticipado	6.000,00 €	2024

En cuanto a la aplicación que sufre baja por anulación, debe rectificarse el Plan Estratégico de Subvenciones de la siguiente forma:

- Debe quedar eliminada la siguiente fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48923	0	CONVENIO ACTIVIDADES JUVENTUD ENTIDAD SOCIAL	Programa de intervención socioeducativa y desarrollo. Pago Anticipado.	6.000,00 €	2024



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Admón. Pública
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17623, 17922 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

PRESUPUESTO 2024
CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1CE240617E50_propuesta

EXPTE.: 1CE240617E50
IMPORTE: 6.000,00 EUROS
SOLICITANTE: JUVENTUD

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Economía y Empleo
(firmado y fechado electrónicamente)
P.D. Decreto Núm. 2023/8377, de 17 de junio

Hash: 668382c18be12fb516e1a8ca83408a42a524ba66da41a99b8fa0d69492a886e3fa140de490025741fc0320425617e124f7594e55d40e7b9d90d34at319cb8fe | PÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

e913cb55852cda6364f96a66246c7800e0b2e96f

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

17/06/2024 14:34:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e913cb55852cda6364f96a66246c7800e0b2e96f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 668382c18be12fb516e1a8ca83408a42a524ba66da41a99b8faf0d69492a886e3fa140de490025741fc0320425617ef24f7594e55d40e7b9d90d34af319cb8fe

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000021141048

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/06/2024 12:14:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

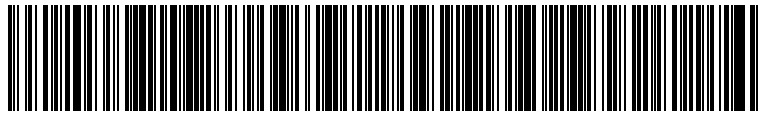
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e913cb55852cda6364f96a66246c7800e0b2e96f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

**COMÚN/2024/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO
MODIFICACIONES DE CRÉDITO
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con fecha 19/06/2024 (Expte. HELP 2024/50461) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
Área Solicitante:	DEPARTAMENTO DE JUVENTUD	
Expte.:	1CE240617E50	
Motivo:	Necesidad de dotación en aplicación de subvención nominativa a la Asociación BOOMBAPERS	
Importe:	6.000,00 €	
Aplicac. Presup.:	Que recibe el Crédito Z E50 3371 48924 0	Que financia el Expte. Z E50 3371 48923 0
Órgano Competente:	Pleno	

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

COMPROBACIONES REALIZADAS

	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta:	X (1)	



FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

c5c6b44da8c6bcc9eb3268bd3bd76296a5a8e5e

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

02/07/2024 10:02:31 CET
02/07/2024 10:07:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla		
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación": Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	-	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Acreditación de que se ha tramitado correctamente el	--	--

Hash: c30bbe94ea7085b5da6c96aab48c38cd1677447c05a97e874e2b3b958a47846ada7b5a8e10b07c435dff013d773e090f43c162878ed69a851f505e712d1aac7fed | P.ÁG. 2 DE 7

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

c5c6b44da8c6bcc9eb3268bd3bd76296a5a8e5e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

02/07/2024 10:02:31 CET
02/07/2024 10:07:19 CET

correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito		
Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo: Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

(1) En relación a esta modificación presupuestaria, esta Intervención General informa que

- Se informa por el OPEP (26581920a09b10a2eebc55a1ebb5d0f911b9bd03) y en la memoria justificativa del Departamento de Juventud (CSV 1cff646f0f442326cc991ee200ac24c69006c475) que el presente crédito extraordinario modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, aprobado en el presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio, que se recoge en las Bases de Ejecución aprobadas del mismo y donde se establece las subvenciones a conceder y Convenios a suscribir por las distintas áreas del Ayuntamiento de Córdoba y entes dependientes.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Será en los expedientes de gastos de las subvenciones que se someta a fiscalización donde se pronuncie este órgano de control sobre la posible incidencia de esta modificación en el Plan estratégico.

Por esta Intervención, se reitera en lo informado en expedientes de similares características, que las continuas modificaciones que se llevan a cabo del Plan Estratégico de Subvenciones entran en permanente contradicción con los principios de programación y planificación que debería caracterizar dicho Plan.

Así mismo, se deja constar lo informado por este órgano de control en el informe emitido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba (CSV 96a0f4441585d29e5e12587af89d55a693b4076d), en relación a la concesión de subvenciones directas:

"....

Un vez más, se recuerda por esta Intervención que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la LGS, el procedimiento de concesión directa debería ser excepcional, y que siempre debería seguirse un criterio restrictivo para la incorporación de

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
 PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

c5c6b44da8c6bcc9eb3268bd3bd76296a5a8e5e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****257**
 ****298**

FECHA Y HORA

02/07/2024 10:02:31 CET
 02/07/2024 10:07:19 CET



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

dichas subvenciones. Sin embargo, constatamos que, en la práctica, dicho procedimiento excepcional se está convirtiendo en forma habitual de proceder en lo que respecta a la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, incrementándose progresivamente año a año, en clara contradicción de lo dispuesto en el citado artículo 22.2 c) de la LGS.

La objetividad y la concurrencia son principios generales que deben estar siempre presentes en la regulación de las subvenciones públicas, y supone la traslación al ámbito de las subvenciones del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución. También afecta al principio de igualdad del artículo 14 de nuestro texto constitucional.

Las subvenciones directas (que ya se ha dicho deberían ser un régimen excepcional de concesión) deben estar pues bien motivadas, no siendo causa de restricciones injustificadas en cuanto a los destinatarios, sin que se ofrezca y posea una justificación objetiva y razonable para ello.

.....”

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: c30bbe94ea7085bda6c96aab48c38d1677447c0f5a97e874e2b3b958a47846ada7b5a8e10b07c435dff013d773e090f43c162878ed69a851f505e712d1aac7fed | P.ÁG. 4 DE 7

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

c5c6b44da8c6bcc9eb3268bd3bd76296a5a8e5e

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

02/07/2024 10:02:31 CET
02/07/2024 10:07:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Nº EXPEDIENTE: 1CE240617E50

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

El crédito extraordinario que se propone se financia con anulaciones o bajas del capítulo 4 de la clasificación económica, para incrementar otras aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, por lo que en este caso no va a incidir sobre el

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

c5c6b44da8c6bcc9eb3268bd3bd76296a5a8e5e

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

02/07/2024 10:02:31 CET
02/07/2024 10:07:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

déficit presupuestario, ya que el cómputo de los capítulos 1 a 7 va a permanecer inalterado.

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: c30bbe94ea7085bda6c96aab48c38d1677447c0f5a97e874e2b3b958a47546ada7b5a8e10b07c435dff013d773e090f43c162878ed69a851f505e712d1aac7fed | PÁG. 6 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

c5c6b44da8c6bcc9eb3268bd3bd76296a5a8e5e

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

02/07/2024 10:02:31 CET
02/07/2024 10:07:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c5c6b44da8c6cbcc9eb3268bd3bd76296a5a8e5e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c30bbe94ea7085bda6c96aab8c38d1677447c05a97e874e2b3b958a47846ada7b5a8e10b07c435dff013d773e090f43c162878ed69a851f505e712d1aac7fed

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2024_00000000000000000000021297097

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/07/2024 10:01:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

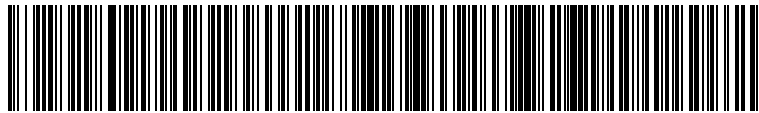
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c5c6b44da8c6cbcc9eb3268bd3bd76296a5a8e5e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

EXPTE.: 1CE240619A13

ASUNTO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO DOTACIÓN SUBVENCIÓN BOOMBAPERS JUVENTUD

**D^a. JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN
ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**

ACUERDA: Que el Expediente 1CE240619A13 de crédito extraordinario para dotar una subvención nominativa de la Delegación de Juventud, sea conocido por urgencia, habida cuenta de lo extensa que es la tramitación de los expedientes de subvenciones, a fin de poder atender los plazos de ejecución.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

Hash: 8f8bb17b7a7fac3646e2b4e5b28b6e9539b266721d9f190a009b6d614b1de54e555d62aa48ba243c94e3f6da1d49b7abd308491e97f71434cd15f128d8d5a02 | P.ÁG. 1 DE 2

1

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8837ce094fd2d7d27bd656429152469569b255a9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8f8bb17b7a7fac3646e2b4e5b28b6e9539b268721d9f190a009b6d6f4b1de54e555d62aa48ba243c94e3f6da1d49db7abd30849fe97f71434cd15f128d8d5a02

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000021303764

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/07/2024 13:15:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

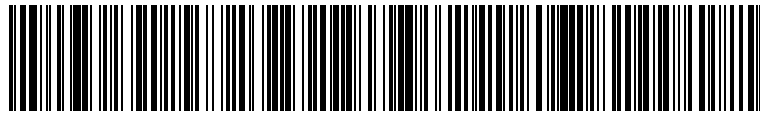
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8837ce094fd2d7d27bd656429152469569b255a9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf